

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH
 ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 11
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		34.744.727
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.152.616
	02	Del Gobierno Central		1.152.616
	002	Fuerza Aérea de Chile		1.152.616
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		35.590
	03	Intereses		35.590
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		31.287.968
	02	Venta de Servicios		31.287.968
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		944.103
	99	Otros		944.103
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.324.450
	10	Ingresos por Percibir		1.324.450
		GASTOS		34.744.727
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	15.220.278
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	18.625.944
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		134.359
	01	Prestaciones Previsionales		134.359
25		INTEGROS AL FISCO		29.954
	01	Impuestos		29.954
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		30.291
	01	Devoluciones		30.291
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		703.901
	04	Mobiliario y Otros		68.562
	05	Máquinas y Equipos		468.084
	06	Equipos Informáticos		107.873
	07	Programas Informáticos		59.382

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
 - Hospital FACH.
 - Central Odontológica de la FACH.
 - Centro de Medicina Aeroespacial de la FACH.
 - Red de Consultorios.
- 02 Incluye :
 a) Autorización máxima para gastos en viáticos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH
 ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 11
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En territorio nacional, en Miles de \$		19.591
	b)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		357.921
03		Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.		
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		34.862
05		Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.		